

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Setiembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

CATALUÑA.—El General encargado del mando de la Capitanía general manifiesta que noticioso el Brigadier Estéban de que los cabecillas Galcerán y Muxí, con 800 hombres, se hallaban el día 15 en San Feliu de Codinas y Caldas, marchó dicho Brigadier con parte de sus tropas desde Granollers, donde estaba situado, al encuentro del enemigo, batiéndole en sus posiciones próximas á Caldas, y dispersándole completamente con pérdida de 37 muertos, muchos heridos y 12 prisioneros. Nuestras bajas han consistido en un soldado herido y varios contusos.

PROVINCIAS VASCONGADAS Y NAVARRA.—El General en Jefe trasmite un despacho del Capitan general de Navarra en el que expresa que el combate librado el 12 en Sangüesa por el Coronel Navascués ha tenido mas importancia de la que en el primer momento manifestó, pues segun noticias fidedignas recibidas por diferentes conductos y confirmadas por un telegrama del Gobernador militar de Jaca ha producido mucho efecto en los enemigos aquel hecho de armas en el que han tenido 30 muertos y más de 100 heridos.

El Gobierno ha concedido la Cruz roja del Mérito militar al Comandante Asin, de cuyo encuentro con la faccion en Vilella se dió cuenta en la *Gaceta* de ayer; cruces pensionadas con 7 pesetas 50 céntimos á los heridos graves y con 2'50 á los leves y contusos. Igualmente ha autorizado para formular propuestas con sujecion á la circular del 11 en favor de los que hayan tenido lugar de prestar algun servicio distinguido en las acciones de Caldas, Sangüesa y Vilella ántes citadas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

Por despacho telegráfico recibido en este Ministerio se sabe que el día 15 del corriente mes el Excmo. Sr. Don Antonio Mantilla fué recibido por el Sr. Presidente de la República de los Estados- Unidos de América, presentándole las credenciales que le acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España; oyendo con este motivo expresiones de especial simpatía para nuestro país, y mereciendo del General Grand la más favorable acogida.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: Trascurrido el plazo que señaló la orden de esa Direccion general de 20 de Agosto último para que los establecimientos libres de enseñanza pasasen á los Rectores de los respectivos distritos universitarios relacion nominal de los alumnos matriculados en ellos ántes de 1.º de Julio próximo pasado; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, teniendo en consideracion que el curso no termina hasta el último día de este mes, ha tenido á bien resolver que los referidos establecimientos puedan examinar y graduar hasta dicha fecha á los alumnos que lo soliciten, siempre que sean de los comprendidos en la relacion nominal mencionada; quedando terminantemente prohibida la admision á nueva matrícula.

Asimismo ha tenido á bien resolver que los establecimientos libres, sea cualquiera su clase y el género de enseñanzas que en ellos se dé, cuya conversion en públicos no haya sido solicitada á tenor de lo dispuesto en la orden de 5 de Agosto, publicada en la *Gaceta* del 13, para cumplir lo prescrito en el decreto de 29 de Julio anterior, queden definitivamente cerrados el día 30 del mes actual, y que aque-

llos sobre los que se hubiese incoado el expediente á que dicha orden se refiere se suspenda la apertura de matrícula hasta que recaiga y se les comunique la resolucio que proceda; aplicándose igualmente estas disposiciones á las enseñanzas que las Diputaciones y Ayuntamientos sostengan dentro de los establecimientos oficiales con sujecion al decreto de 14 de Enero de 1869.

Lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1874.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 12 de Setiembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E., fecha 31 de Mayo último, proponiendo á este Ministerio se deje sin efecto la orden de 2 de Marzo anterior, por la cual se dispuso la baja en el ejército del Alférez del arma de su cargo D. Eusebio Vela y Mayor por no haberse presentado en el regimiento de Granada, procedente del batallon cazadores de Segorbe; y resultando, segun manifiesta V. E. en su escrito de 16 de Agosto próximo pasado, que el Oficial de que se trata no dejó de pertenecer al regimiento de Navarra ni se separó de él, no obstante haber sido destinado al expresado batallon de Segorbe por no haberse recibido en aquel la orden de su baja, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido resolver que quede sin ningun valor ni efecto la mencionada orden de 2 de Marzo último dando de baja definitiva en el ejército al Alférez D. Eusebio Vela y Mayor, y disponiendo que esta resolucio se publique en la *Gaceta* oficial para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares con objeto de que no pueda parar perjuicio alguno al interesado la medida de que fué objeto.

Lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1874.—Serrano Bedoya.—Sr. Director general de Infantería.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1758.

El Ilmo. Sr. Secretario general del Ministerio de Ultramar, en telegrama de 18 del actual, que recibí ayer, me dice lo siguiente: «MINISTERIO DE ULTRAMAR.—En consecuencia de la autorizacion concedida al Sr. Ministro de Ultramar por Decreto de 12 del actual para contratar sin las formalidades de las subastas y remates públicos, la conduccion á la Isla de Cuba de fuerzas del Ejército procedentes de la recluta abierta por orden de 7 de Agosto último, se invita á las personas que deseen ejecutar dicho servicio á que presenten sus proposiciones en la Secretaría general del Ministerio en el término de quince días, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la misma Secretaría.—Madrid 17 de Setiembre de 1874.—El Secretario general, Fernando Leon y Castillo.»

Y he dispuesto publicarlo en este periódico para que llegue á noticia de los habitantes de la provincia.

Tarragona 21 de Setiembre de 1874. Bonifacio Carrasco.

Núm. 1759.

Seccion 3.ª—Orden público.

Habiéndose extraviado á Miguel Sanabra y Sanromá, soldado que fué del Regimiento infantería de la Reina, por el cupo del pueblo de Bonastre en 1865 y cumplido en 1871, su licencia absoluta; he dispuesto publicarlo por medio de este *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del citado documento.

Tarragona 21 de Setiembre de 1874.—Bonifacio Carrasco.

Sesion ordinaria del viernes 11 de Setiembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. PAMIES.

Abierta á las diez y media de su mañana, concurriendo los Sres. Vicepresidente, Más, Aguado y Carbó, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dá cuenta y la Comision queda enterada de la expresiva comunicacion pasada por el Sr. Gobernador con fecha 6 del actual trasladando otra de 26 de Agosto expedida por el Ministerio de la Gobernacion, y en la cual, de órden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, se consigna la satisfaccion con que ha visto los patrióticos ofrecimientos de este Cuerpo provincial para llevar á cabo las operaciones del reemplazo correspondientes á los pueblos que no las ejecuten por impedirlo los carlistas, manifestando á la vez que los acepta y en nombre de la Pátria y del Gobierno los agradece.

Tambien son leídas una comunicacion de D. Amado de Lázaro manifestando haber cesado en el cargo de Ingeniero Jefe de esta provincia, y otra de D. Juan Martinez Villa que participa haber tomado posesion de dicho destino, con cuyo motivo ofrece la seguridad de su más distinguida consideracion personal, acordando la Comision se conteste en iguales atentos términos.

Queda sobre la mesa á los efectos que procedan una comunicacion del Señor Gobernador, trasladando otra del Eclesiástico de este Arzobispado en que da esplicaciones acerca los hechos á que se refiere el acuerdo del día 17 de Agosto último sobre ciertos abusos que denunció el Alcalde de Poboleda y con motivo de los cuales la primera Autoridad citada pidió informes á esta Corporacion provincial.

Es aprobada la liquidacion de lo que corresponde abonarse al Ayuntamiento de esta Capital por los bagajes que facilitó durante el mes de Julio próximo pasado.

Tambien se aprueban las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados afectos á la Seccion de construcciones civiles, durante el mes de Agosto último, cuyo total asciende á 57 pesetas 50 céntimos, y en atencion á las circunstancias actuales, se ordena terminantemente la suspension de toda salida en lo sucesivo.

Son aprobadas asimismo las condiciones propuestas por la Seccion facultativa del ramo y con arreglo á ellas se concede los permisos que para construir en terrenos lindantes con la carretera de Tarragona á Barcelona tienen solicitados D. Martin Ferré, D. Agustin Ferré y D. Ramon Cusidó.

Se concede á los consortes Sebastian Tomás y Carmen Piñero, vecinos de esta capital, el prohibamiento de la expósita Carlota Mercedes, núm. 3238 de la Casa de Beneficencia.

Se aprueban los gastos de oficina ocurridos en la Seccion de construc-

ciones civiles durante los meses de Julio y Agosto próximos pasados, cuyo total importa la cantidad de 126 pesetas.

Accediendo á lo solicitado por el contratista D. José Baiges, se le concede una próroga hasta el mes de Diciembre próximo para terminar las obras de acopios con destino á la conservacion de la carretera de Réus á Vilaseca.

A solicitud del Alcalde de Blancafort, se autoriza al Arquitecto provincial para que cuando el servicio lo permita y las circunstancias lo consientan, pase á dicho pueblo á inspeccionar las obras de la nueva fuente que allí se ha construido, viniendo á cargo del Ayuntamiento el abono de las dietas que devengue dicho funcionario.

Vista la comunicacion elevada por el Alcalde de Mora de Ebro, la Comision, en lo que á ella atañe, acuerda aprobar la destitucion definitiva de la maestra de niñas D.^a Concepcion Nadal.

Vista la dimision presentada por el Alcalde de la Selva, se acuerda prevenirle que acuda en primer término al Ayuntamiento y enalzada despues á esta Superioridad si no se conforma con el fallo que el mismo dicte.

Interin no se presente para ingresar en Caja el mozo Juan Moragas y Gil, perteneciente á la primera reserva de este año por el cupo de Constantí, no ha lugar á conceder la libertad pedida por su padre Juan Moragas y Mir, detenido en las cárceles nacionales.

En atencion á las razones expuestas por vários vecinos de Montroig, detenidos tambien como rehenes en la cárcel de esta ciudad, y visto el compromiso que solemnemente contraen, se acuerda proponer su libertad al Señor Gobernador.

A solicitud de José Peiri y Juncosa, se acuerda prevenir al Ayuntamiento de Porrera practique inmediatamente el sorteo de los mozos que concurrieron al reemplazo del año 1869, á fin de conocer cuales de ellos deben reputarse y ser tenidos como soldados.

Se dá cuenta, y la Comision queda enterada, de las comunicaciones pasadas por el Sr. Gobernador trasladando otras de los Alcaldes de Argentera, Santa Oliva, Miravet y Vandellós escuchando, por los motivos que alegan, la falta de presentacion de sus cupos respectivos.

Atendidas las razones expuestas por el Alcalde de Falsét, se acuerda señalar el día 29 de los corrientes para la entrega en Caja del cupo que ha correspondido á dicha villa en la presente reserva extraordinaria.

No siendo atendibles las razones expuestas por los Alcaldes de Arbós y San Jaime dels Domenys, se acuerda prevenirles que bajo su más estrecha responsabilidad ejecuten y ultimen las operaciones de la quinta, en la forma prevenida por el Gobierno de la Nacion.

Á la consulta hecha por el Alcalde de Pont de Armentera sobre el modo de resolver ciertas exenciones, se

acuerda contestar que las falle el Ayuntamiento en la forma que considere justa, sin perjuicio de las apelaciones que pueden interponer los interesados si así conviniere á su derecho.

Vista la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Altafulla y Torredembarra sobre inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Victoriano Romeu Sardá; y considerando que segun los telégramas del Ministerio de la Gobernacion, insertos en los *Boletines oficiales* números 181 y 189, asiste mejor derecho al pueblo de Altafulla, esta Comision acuerda decidir á su favor la competencia suscitada.

Habiendo sido capturado en Barcelona el mozo Jaime Murgadas Rodon, perteneciente á la primera reserva de este año por el cupo de Réus, se acuerda que ingrese en la Caja de quintos de aquella capital con nota de prófugo y tres años de recargo.

El mismo acuerdo y con igual recargo se adopta con respecto á Ramon Jornet y Serra, perteneciente al reemplazo de 1873 por el cupo de Ascó y capturado recientemente en Gerona.

Habiendo manifestado el Alcalde de Miravet que José Llop y Davós, capturado en Barcelona, no ha sido incluido en los alistamientos de dicha villa, se acuerda que su ingreso tenga lugar ante la Comision de aquella provincia y que recibida la media filiacion del interesado se le continúe en el libro de Caja del año á que por su edad corresponda.

Se dá cuenta y la Comision queda enterada del oficio que la dirige el Capitan General de Cataluña participando haber sido admitido en la Caja de quintos de Gerona el mozo José Descarrega Casanova, natural de Mora de Ebro y perteneciente á la segunda reserva de este año.

En vista de las razones expuestas por Ramon Bella y Ferré, perteneciente á la segunda reserva de este año por el cupo de Pont de Armentera, se le señala el día 21 de los corrientes para la presentacion del expediente justificando la exencion que en su día alegó.

Vista la nueva comunicacion pasada por el Gerente del Vice-consulado de Francia en esta ciudad acompañando los documentos que justifican ser de nacionalidad francesa Marcelino Jales Lescurre, mozo alistado en Réus para la reserva actual con el núm. 111, la Comision acuerda declararle exento del servicio de las armas, dejando sin efecto la providencia que por falta de las pruebas necesarias adoptó en la sesion del día nueve.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 137 de la vigente ley de reemplazos, se acuerda emitir los informes procedentes en méritos de los recursos de alzada interpuestos por José Pellicé Cort, Juan Grau Ferré y Fernando Carreras Fargas, declarados soldados por los cupos de Réus, Benisanet y Cambrils.

Juan Bové Giró, soldado por el cupo de Lilla en la primera reserva de este año, pide se le declare exento porque sino presentó el expediente con oportu-

tidad, fué á causa de haberlo confiado al Agente de negocios D. Vicente Gavaldá, y la Comision acuerda desestimar tal solicitud, reservando al interesado las acciones de que se crea hallar asistido contra el expresado Agente.

Se dá cuenta y la Comision queda enterada del fallo dictado por el Ayuntamiento de Cornudella en cumplimiento del acuerdo que se tomó en 28 de Agosto declarando soldado á Francisco Pallejá y Miró, núm. 8 de la actual reserva extraordinaria.

Sebastian Tort Guarro, núm. 2 de la Riba, y Antonio Badia Bové, núm. 7 de Morell, son declarados exentos por haber resultado inútiles en los reconocimientos facultativos que acaban de sufrir.

Examinado el expediente instruido por José Torrents Ribe, mozo alistado para la actual reserva extraordinaria por el cupo de la Riba con el núm. 4 para justificar que si no está casado civilmente es por causas ajenas á su voluntad, y considerando que efectivamente solicitó la celebracion del acto en 7 de Abril no habiéndose efectuado hasta la fecha por ser la contrayente natural de Aviz, provincia de Navarra, de donde no se ha podido extraer la documentacion necesaria á causa de la guerra civil, la Comision, por mayoría de tres votos contra uno, le declara exento del servicio por haber de ser considerado como casado á los efectos de la ley. El Sr. Pamies que votó en contra, se apoya en el texto literal del decreto de 18 de Julio, con arreglo al cual sostiene que no estando casado un mozo civilmente, sea por la causa que fuere, debe ser declarado seldado.

José Ribé Moncosi, núm. 13, y José Roig Vallverdú, núm. 23, ámbos tambien de la Riba, quedan pendientes hasta el día 29 para que puedan justificar cumplidamente las causas ó motivos que les hayan impedido, como alegan, el contraer matrimonio civil. El Sr. Pamies votó en contra por las mismas razones que se expresan en el acuerdo anterior.

Atendido el precario estado de la Caja provincial, el gran número de obligaciones contraídas y pendientes de pago que no es posible solventar por absoluta carencia de fondos, y las sagradas atenciones á que con urgencia debe atenderse sinó ha de abandonarse la administracion; este Cuerpo provincial, con el fin de ocurrir á tan grave mal y prevenir ulteriores consecuencias, acuerda enagenar los libramientos de móviles que tiene en cartera por valor de 35.550 pesetas, al nueve por ciento de descuento, tipo el mas ventajoso que se le ha presentado, cuyo importe se cargará al capitulo de imprevistos.

Es aprobada la distribucion de fondos propuesta por Contaduría para satisfacer las obligaciones provinciales correspondientes al mes actual en sus periodos ordinario y de ampliacion. Importa la primera 42.849 pesetas 19 céntimos y la segunda 26.058 pesetas.

Finalmente, se acuerda celebrar sesion extraordinaria en el día de mañana

á la hora acostumbrada para despachar los demás asuntos pendientes ó los que ingresaren de nuevo.

En este estado, y siendo las dos de la tarde, se levantó la sesión. Tarragona 12 de Setiembre de 1874. —El Secretario, Tomás Larráz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1760.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Subasta de vestuario, equipo, sombrero y correaje.

No habiendo concurrido hasta la fecha licitadores á la subasta anunciada por esta Comandancia para la contrata de los efectos de vestuario,

equipo, sombrero y correaje que han de necesitarse para uniformar los individuos de tropa de la Guardia Civil pertenecientes á la Comandancia de Tarragona, cuya subasta se proroga al 19 de Octubre venidero; y tendrá lugar en la habitacion del Sr. primer Jefe de la expresada fuerza á presencia de la Junta que se reunirá al efecto, y cuyo pliego de condiciones y tipos se hallarán expuestos todos los dias en dicha habitacion, de diez á una de la tarde, hasta el dia de la contrata, para los que quieran hacer licitacion al vestuario, equipo, sombrero y correaje, y se enteren de las condiciones de contrata, segun se determina en el que se halla de manifiesto en la citada habitacion.

Tarragona 19 de Setiembre de 1874. —Por mandato del Sr. primer Jefe. —El Teniente, José Palenzuelo Coronel. —V.º B.º—El T. C. Comandante primer Jefe, Gomez.

Núm. 1761.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA.

Primera quincena de Setiembre de 1874.

RELACION de las cartas que por carecer de franqueo ó tenerlo insuficiente se han detenido en esta Administracion y sus subalternas durante la expresada quincena.

Administraciones.	Núm.	NOMBRES.	Destino.
TARRAGONA	1	Capellan R.º Inf.ª Inmemorial..	Bilbao.
	2	D. José Grau Mariné.....	Puerto-príncipe.
	3	» Antonio Serra.....	Villanueva y Geltrú.
	4	» Agustin Garcia.....	Sahagun.
	5	D.ª Maria Alfonsa Figueroa....	Mondujar.
	6	D. Agustin Velazquez.....	Torchillos.
	7	D.ª Mariana Soronellas.....	Selva.
	8	D. Francisco Alvarez.....	Olleros de Alba.
	9	D.ª Antonia Borrull.....	Montbrió.
	10	Rdo. P. Fr. José M.ª Trobat....	Manila.
	11	D. Olpiano Garcia Mariño.....	Habana.
	12	» Joaquin Semerich.....	Valverde del Júcar.
	13	D.ª Gloria Prats.....	Barcelona.
RÉUS	1	D. Francisco Salas.....	Tafalla.
	2	D.ª Teresa Bertran.....	Calafell.
	3	D. Juan Casams.....	Torredembarra.
	4	» Andrés Bicioso.....	Santander.
	5	» Juan Farriols.....	Manresa.
	6	» Manuel Fernandez.....	Adria.
	7	» Federico Dilla.....	Idem.
	8	» Ramon Malla.....	Barcelona.
	9	» Juan Roig.....	Buenos-Aires.
	10	» Agustin Rion.....	Vieja-Bermeja (Cuba.)
	11	» Fausto Garcia.....	Robledo de Chabella.
	12	» Márcos Angles.....	Vieja-Bermeja (Cuba.)
	13	» Ramon Baiget.....	Miranda de Ebro.
	14	» Justo Garcia.....	Sta. Maria de Alameda.
	15	» José Perelló.....	Portugalete.
	16	» Pablo Camí.....	Sta. Cruz de Tenerife.
VALLS	1	D. José Forasté.....	Barcelona.
	2	Rda. Madre Paula.....	Vich.
	3	D. Tomás Chimenes.....	Valencia.
	4	» Martí Carré.....	Villanueva y Geltrú.
	5	» Pedro Domingo.....	Lérida.
	6	» Ramon Farran.....	Barcelona.
	7	» Isidro Sarri.....	Villanueva y Geltrú.
	8	» Cláudio de la Fuente.....	Hornos.
	9	» Antonio Contes.....	Briones.
	10	» Fructuoso Verneda.....	Tarragona.
	11	» Ramon Sayrach.....	Sáns.
	12	» Juan Jorells.....	Viralcamp.
	13	» Juan Domingo.....	Villafranca del Panadés
	14	D.ª Josefa Solé.....	Barcelona.
	15	D. Luis Granero.....	Tavernó.
	16	» Francisco Samsó.....	Lérida.
	17	D.ª Dolores Robells.....	Pola de Gordon.
	18	D. Diego Ruiz.....	Lubrin Almarcha.

Tarragona 18 de Setiembre de 1874. —El Administrador principal, Francisco de Paula Pi.

Núm. 1762.
DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.
CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE SETIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO de 1874 á 1875.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha y al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870.

Articulos.	SECCION PRIMERA.		TOTAL	TOTAL
	Articulos.	Pesetas.	por capitulos	por secciones
	GASTOS OBLIGATORIOS.		Pesetas.	Pesetas.
	CAPÍTULO I.			
	<i>Administracion provincial.</i>			
	Diputados de la Comision permanente.	1.250'00		
	Personal de la Secretaría de la Dipu-			
	tacion provincial.....	1.668'75		
	Idem de la Contaduria de fondos pro-			
	vinciales.....	343'75		
1.º	Material de la Secretaria de la Dipu-			
	tacion y Contaduria de fondos pro-			
	vinciales, conservacion del mobiliario			
	&c.....	250'00		
	Idem de la Comision de exámen de			
	cuentas municipales y de pósitos.....	125'00		
2.º	Sueldos del Archivero y del Deposita-			
	rio de fondos provinciales.....	395'83	4.212'49	
3.º	Idem de los empleados y dependientes			
	de las Comisiones especiales.....	116'66		
	Material de estas Comisiones.....	62'50		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales			
	y de sus delineantes.....	»		
5.º	Material de los mismos.....	»		
6.º	Idem de los Médicos de baños y aguas			
	minerales.....	»		
	Idem de los empleados del ramo de			
	Montes con arreglo á la ley de....	»		
	CAPÍTULO II.			
	<i>Servicios generales.</i>			
1.º	Gastos de quintas.....	2.500'00		
2.º	Idem de bagajes.....	2.000'00		
3.º	Idem de impresion y publicacion del			
	<i>Boletin oficial</i> , primer trimestre....	»	4.500'00	
4.º	Idem de elecciones de Diputados pro-			
	vinciales.....	»		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	»		
	CAPÍTULO III.			
	<i>Obras públicas de carácter obligatorio.</i>			
	Personal de las obras de reparacion			
	de los caminos, barcas, puentes y			
	pontones no comprendidos en el plan			
	general del Gobierno.....	780'83		
1.º	Material para estas obras.....	500'00		
	Personal de las obras de conservacion			
	de los caminos, barcas, puentes y			
	pontones que se hallan en el mismo			
	caso.....	1.986'15		
	Material para estas mismas obras....	1.500'00	4.866'98	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y			
	conservacion de las travesías de las			
	carreteras comprendidas en el plan			
	general del Gobierno por los pueblos			
	cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.º	Gastos de construccion de un presidio			
	correccional en la capital de la pro-			
	vincia.....	»		
4.º	Gastos de reparacion y conservacion			
	de las fincas provinciales.....	100'00		
	CAPÍTULO IV.			
	<i>Cargas.</i>			
1.º	Contribuciones que corresponden á los			
	bienes de la provincia.....	»		
2.º	Pensiones concedidas legalmente....	43'75		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito			
	de..... aprobado			
	en.....	»	287'49	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados			
	con la debida autorizacion.....	243'74		
	Suma y sigue.....		13.866'96	

Suma y sigue..... 13.866'96

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	por capítulos	por secciones	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....		13.866'96	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»
CAPÍTULO V.			
<i>Instrucción pública.</i>			
1.º	Junta provincial del ramo.....	291'66	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	3.150'60	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	845'40	5.140'15
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	506'25	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66	
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes...	»	
6.º	Biblioteca provincial.....	83'33	
7.º	Museo provincial.....	96'25	
CAPÍTULO VI.			
<i>Beneficencia.</i>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial....	»	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	»	
3.º	Id. id. id. de las Casas de Misericordia.....	4.487'80	17.067'32
4.º	Id. id. id. de las Casas de Expósitos.....	12.579'52	
5.º	Id. id. id. de las Casas de Maternidad.....	»	
6.º	Id. id. id. de las Casas de Huérfanos y desamparados.....	»	
CAPÍTULO VII.			
<i>Correccion pública.</i>			
1.º	Gastos de cárceles.....	200'00	200'00
2.º	Idem de Establecimientos penales....	»	
CAPÍTULO VIII.			
<i>Imprevistos.</i>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3.625'00	3.625'00
SECCION SEGUNDA.			
GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.			
<i>Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.</i>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»
CAPÍTULO II.			
<i>Carreteras.</i>			
1.º	Subvencion para atender á la conservacion de las carreteras generales á cargo de la provincia.		2.500'00
	Personal.....	»	
	Material de obras....	»	
	Otros gastos.....	»	
2.º	Estudios, construccion, conservacion y reparacion de carreteras y caminos provinciales y vecinales.		2.500'00
	Personal.....	»	
	Material de obras....	2.500'00	
	Otros gastos.....	»	
CAPÍTULO III.			
<i>Obras diversas.</i>			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, á saber:		
	Para el puente sobre el Francolí.....	»	»
	Para obras del puerto de Tarragona..	»	»
Suma y sigue.....		2.500'00	39.899'43

Artículos.	TOTAL		TOTAL
	por capítulos	por secciones	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Suma anterior.....		2.500'00	39.899'43
Para conservacion del puente de barcas de Tortosa.			
	Personal.....	»	450'00
	Material.....	»	
	Para proyectos y fomento de obras de riego.....	450'00	
CAPÍTULO IV.			
<i>Otros gastos.</i>			
	Para otros gastos de interés provincial.	»	2.950'00
SECCION TERCERA.			
GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.			
<i>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</i>			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1873 procedentes del presupuesto anterior...	»	»
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	»	»
TOTAL GENERAL.....			42.849'43

Tarragona 9 de Setiembre de 1874.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente de la C. P., José María Pamies.
 Sesion del 11 de Setiembre de 1874.—La Comision provincial aprueba la presente distribucion.—El Vicepresidente, José María Pamies—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1763.
 En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en expediente sobre exaccion de fianza prestada por D. Francisco Homs y Garriga, emanado de causa criminal seguida sobre hurto contra José Andreu Molina, se saca á pública subasta una pieza de tierra, plantada de viña, olivos y algarrobos, de extension cinco hectáreas veinte y dos áreas que dicho Homs posee en el término municipal de Vespella, valorada en la cantidad de tres mil seiscientos pesetas, sin deduccion de cargas, y queda señalado para su remate el dia doce de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la Audiencia del Juzgado.
 Dado en Vendrell á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Santiago.

Núm. 1764.
 Don Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.
 Por la tercera y última requisitoria hago saber; que en causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre robo de dinero y prendas á Don Antonio L'homme contra Orlando Garnier, jóven italiano, de unos veinte y cinco años de edad, color blanco, cabello negro, largo y rizado, sin usar pelo en la cara, ojos castaños, estatura regular, le cito, llamo y emplazo para que dentro el término de

octavo dia comparezca de rejas á dentro en las cárceles de esta capital á fin de recibirle declaracion inquisitiva, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar. Encarezco además á las Autoridades y agentes procuren la busca y captura de dicho Garnier, y en su caso la conduccion del mismo en las referidas cárceles á mi disposicion.
 Dado en Barcelona á quince de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Sabrás.

ANUNCIOS.

BANCO DE RÉUS

en liquidacion.

Habiendo exigido la Superioridad que en virtud de los decretos de 19 de Marzo y 11 de Junio últimos, se declaren fuera de curso legal los billetes de los Bancos locales desde el dia de hoy, se participa al público que este Establecimiento, sin perjuicio de la protesta y reclamacion de perjuicios que tiene presentada al Gobierno, continuará recogiendo y pagando sus billetes á medida que sean presentados en Caja.
 Réus 19 de Setiembre de 1874.—El Administrador, Cristóbal Montagut.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.